



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA SECTORIAL

Año 1999

IV Legislatura

Número 44

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1999

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 12 minutos.

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Al artículo 1.

Enmienda 20.733..... 1197

Enmiendas 20.760 a 20.764, ambas inclusive 1198

Al artículo 3.

Enmiendas 20.734 a 20.743, ambas inclusive 1199

Al artículo 4.

Enmienda 20.744..... 1202

Al artículo 5.

Enmienda 20.745..... 1202

Al artículo 9.

Enmienda 20.746..... 1203

Al artículo 10.

Enmienda 20.747..... 1203

Al artículo 11.

Enmiendas 20.748 y 20.749 1204

Enmienda 20.731 1204

Al artículo 12.

Enmiendas 20.750 y 20.751 1204

Al artículo 13.

Enmienda 20.752 1206

Al artículo 14.

Enmienda 20.753 1206

Al artículo 20.

Enmienda 20.754 1207

De creación de una disposición adicional sexta.

Enmienda 20.755 1208

De creación de nuevas disposiciones adicionales.

Enmienda 20.756 1208

Enmienda 20.757 1209

Enmienda 20.758 1210

A la exposición de motivos.

Enmienda 20.759 1210

Se levanta la sesión a las 13 horas.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señorías, buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Política Sectorial.

El orden del día de esta sesión contiene dos puntos, el primero de ellos es la aprobación del acta de la sesión anterior, que es el acta número 56, del pasado día 3 de febrero. Todas sus señorías han dispuesto de la referida acta. Fue la comparecencia, como recuerdan, del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y pido a sus señorías voto a favor de la aprobación de este acta.

Aprobada el acta número 56, vamos a dar paso al segundo punto, que es el debate y votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

El orden que se ha previsto para el debate y votación de las enmiendas, es el habitual: se empezará por las enmiendas formuladas al articulado del Proyecto de ley.

En primer lugar, las enmiendas formuladas al artículo 1.

La enmienda 20.733, formulada por don Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, es la que vamos a debatir en primer lugar, y para su defensa tiene la palabra el señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Muchas gracias, señor presidente.

Voy a intentar ser ágil en la defensa de las enmiendas, incluso haciendo agrupaciones con la finalidad, si es posible, de concluir esta mañana el debate sobre la totalidad de las enmiendas, de tal forma que mañana la reunión de la Comisión sea para aprobar lo que es el dictamen que va a ir a Pleno.

La primera enmienda es al artículo 1. Este artículo lo que intenta regular es el ámbito territorial y los fines que tiene el Instituto de la Vivienda y el Suelo. Y lo que pretendemos es ya introducir de forma genérica en estos fines la orientación que desde la óptica de nuestro grupo debe tener un instrumento de planificación de vivienda y suelo dirigido a colectivos sociales desfavorecidos en nuestra región. Entonces, proponemos que se añada al final la siguiente frase: "Igualmente, el Instituto orientará y garantizará su política de promoción pública de viviendas con la integración social de los ciudadanos que las habitan en el marco de su entorno más próximo, así como en la correcta administración y uso adecuado de las mismas.

Creo que se explica por sí mismo el párrafo. Creemos que no solamente se trata de hacer viviendas, no solamente eso, que es lo primordial, pero luego hay que garantizar que los ciudadanos que habitan esas viviendas van a estar integrados en el entorno geográfico y social

que les rodea, para evitar que se produzcan guetos, como históricamente ha venido sucediendo, e incluso que la construcción de este tipo de vivienda sea como un desprestigio social para determinados barrios. Por desgracia hemos visto, con esto termino, señor presidente, cómo incluso hay reacciones contrarias de los ciudadanos de determinadas zonas, de ciudades y municipios de la Región, cuando se les anuncia que en su barrio se les va a construir un grupo de viviendas sociales. Esto es debido precisamente a una falta de una política adecuada de integración social, de planificación, de prever que esos colectivos que tienen hábitos de vida diferentes a los de la mayoría de aquel barrio difícilmente se pueden integrar si no se ponen los instrumentos adecuados.

Entonces, yo creo que es importante que incluso a nivel de principios, a nivel de fines, por no decir a nivel filosófico, que sería elevar eso a una categoría que quizás se escapa, pero sí a nivel de fines, que quedara reflejado en el artículo 1 de la ley.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Turno en contra, señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Bien, reconociendo que es cierto lo que comenta el señor Carreño con respecto a situaciones pasadas, en cuanto a que las viviendas de promoción pública han convertido algunos barrios de algunas ciudades de nuestra región en guetos de mayor o menor entidad, debo señalar que es un aspecto que debe tratarse desde la Consejería de Política Social, siendo éste un aspecto esencial de las políticas sociales, y que ya se han tomado determinadas medidas a fin de evitarlo.

Por lo tanto, en lo que se refiere a la enmienda que aquí se discute, consideramos que este aspecto no debe estar en este proyecto de ley en tanto en cuanto es una herramienta para la creación de vivienda, y las políticas sociales deben ser planteadas desde las consejerías oportunas, lo cual no quita para que se intente, se busque y además se consiga mediante la participación de un representante de la Consejería de Política Social en el Consejo del Instituto el que estén debidamente coordinados.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Alburquerque.

Señorías, votamos la enmienda 20.733, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 20.762, formulada por el grupo parlamentario Socialista. Su autor, el señor Durán Granados, tiene el uso de la palabra.

SR. DURÁN GRANADOS:

Gracias, señor presidente.

Con el fin de colaborar en que tengamos un debate ágil y rápido, si no hay inconveniente por parte de la Presidencia, yo voy a agrupar todas las enmiendas del grupo Socialista, que son la 20.762, 20.761, 20.763, 20.760 y la 20.764.

Son cinco enmiendas, señor presidente, dirigidas a diferentes artículos, incluso en algunas proponiendo la creación de algún nuevo artículo, que pretenden, en primer lugar, la primera, la 20.762, que quede constancia en la ley, que figure en el texto de la ley la imposibilidad de que el Instituto que se crea, el Instituto que estamos creando mediante esta ley pueda ser al final o pueda gobernarse o dirigirse o plantearse en los mismos términos que lo pueda hacer una empresa privada, es decir, en términos eminentemente o estrictamente economicistas, buscando en un campo imposible, para nosotros por lo menos, beneficios u obteniendo beneficios de la promoción pública de viviendas.

Por tanto, nosotros proponemos, como decía, que quede constancia de que las actuaciones del Instituto han de ser sin ánimo de lucro.

En la 20.761 insistimos en lo mismo, bueno, en términos parecidos, y es que debe quedar constancia también en la ley de que los estudios y los informes que se le encarguen al Instituto han de hacerse o deben ser de forma gratuita, siempre y cuando sean para un organismo oficial relacionado con el Gobierno, estamos hablando de la propia Consejería de la que nace el Instituto, y también para aquellos ayuntamientos que no tengan posibilidades económicas de montar un servicio o montar servicios que el Instituto esté realizando.

Luego la 20.763 creemos que es de las más importantes que nosotros hemos presentado, creemos que todas las actuaciones que en materia de vivienda de promoción pública se ejecuten por la Comunidad Autónoma con fondos públicos, a través del nuevo Instituto del Suelo y de la Vivienda, perdón, del Instituto de la Vivienda y el Suelo, deben ser acometidas por el propio Instituto con los medios y fondos de que disponga, y que en ningún caso pueda derivarse esa responsabilidad hacia empresas del sector privado.

En la 20.760 proponemos, tal y como hace la propia Federación de Municipios de la Región de Murcia en el

informe que al efecto presentó, solicitar que la Federación esté más representada numéricamente en el consejo del Instituto de la Vivienda, con tres representantes que bien podían ser representantes de pequeños ayuntamientos, de medianos ayuntamientos y de grandes ayuntamientos.

Y, por último, en la última enmienda, la 20.764, proponemos una nueva disposición transitoria en la que pedimos que en el plazo de seis meses el Consejo de Gobierno elabore una normativa regional sustitutoria del Decreto de 11 de marzo de 1949. Con esta pretensión el grupo Socialista quiere que se iguale o que hagamos lo mismo que se ha hecho en otras comunidades autónomas, donde tienen normativa regional específica al respecto de la utilización de las fianzas, y que en ese sentido parece un poco extraño que a estas alturas todavía estemos rigiéndonos por un decreto del año 1949, es decir, hace ya cuarenta y nueve o cincuenta años, cuando otras comunidades autónomas, en virtud de su capacidad legislativa, han elaborado una normativa regional y han considerado esta normativa básica como complementaria de la regional.

Eso es todo, señor presidente. Supongo que con una intervención habrá bastante, y, en cualquier caso, en el Pleno previsto defenderemos con mayor amplitud nuestras propuestas.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Durán.

Turno en contra de este grupo de enmiendas del grupo parlamentario Socialista.

Señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Bien, agradeciendo al señor Durán su agrupación de enmiendas, a efectos de dar mayor agilidad al debate en esta Comisión. Señalar que vamos a votar en contra a estas enmiendas por los diferentes motivos que paso a exponer a continuación.

En lo que se refiere a la enmienda referida al artículo 1º del proyecto de ley, la 20.762, consideramos que no aporta nada nuevo en tanto en cuanto el apartado fundamental que plantea, señalar "sin ánimo de lucro", ya está señalado textualmente en el apartado o párrafo segundo de este mismo artículo 1º, donde se refiere a que "la promoción pública de viviendas se realizará - textualmente- sin ánimo de lucro", por lo tanto ya viene recogido en este mismo artículo.

La siguiente enmienda, la 20.761, referida al artículo 3, plantea de nuevo el que sea de forma gratuita, cuando ya reitero que el propio artículo 1º señala la

intención no lucrativa de este organismo autónomo, y también se refiere a que los ayuntamientos puedan solicitar estudios a este Instituto. En cualquier caso, consideramos que los ayuntamientos no deben directamente plantear ningún estudio al Instituto sino que deben hacerlo a través de la Consejería de Política Territorial, tal cual se está haciendo ahora mismo a través de convenios.

La siguiente enmienda, la 20.760, al artículo 11, plantea que se incrementen de uno a tres los representantes de la Federación de Municipios, cuando consideramos que ya están debidamente representados en tanto en cuanto van a tener un representante en el consejo.

Y la enmienda 20.763, que señalaba el señor portavoz del grupo parlamentario Socialista, es la que consideran de mayor importancia, se refiere, o entendemos que se refiere, a que no se utiliza la Ley de Infraestructuras de la Región de Murcia para su aplicación en la construcción de viviendas. Nosotros consideramos que todos los medios que pueda tener el Instituto con cara a sus fines deben ser utilizados.

Y la última es la que se refiere a elaborar una normativa regional sustitutoria del Decreto de 11 de marzo del 49. Entendemos que la creación o el Proyecto de ley de creación de un organismo autónomo no es el lugar indicado para plantear o emplazar al Gobierno a modificaciones legislativas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Alburquerque.

Señorías, vamos a votar este grupo de enmiendas, que son todas las presentadas al proyecto de ley por parte del grupo parlamentario Socialista. El señor Carreño me está pidiendo la palabra. Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, hay dos enmiendas del grupo Socialista que coinciden con enmiendas que ha presentado el grupo de Izquierda Unida, y nos gustaría que se votaran aparte porque nos vamos a abstener, lógicamente, por coherencia. Son la 20.761 y la 20.760. Repito, sin estar en contra de la filosofía de estas enmiendas, como hay enmiendas alternativas de Izquierda Unida, nos vamos a abstener.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Perfectamente, señor Carreño.

Señorías, votamos las enmiendas 20.761 y 20.760, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas estas dos enmiendas con cuatro votos a favor,

seis en contra y una abstención.

Votamos ahora las enmiendas 20.762, 20.763 y 20.764, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de este grupo de enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 20.734, al artículo 3 del proyecto, formulada por el señor Carreño, que para su defensa tiene el uso de la palabra.

SR. CARREÑO CARLOS:

Sí, señor presidente.

Voy a defender en una misma intervención... creo que son diez enmiendas que hay presentadas a este artículo. Es el artículo 3, que regula las funciones del Instituto.

Siempre es complicado decir cuál es el artículo más importante de una ley, porque sería imposible definirlo así, pero quizá sea este artículo que regula las funciones del Instituto uno de los más importantes.

Hemos presentado varias enmiendas modificando alguno de los apartados que ya vienen recogidos. La primera de ellas es en el apartado 1. Algunas cuestiones son de matiz, y es introducir alguna terminología adecuada al uso. Me refiero concretamente, cuando hablamos de equipamientos colectivos, proponemos que se añadan "equipamientos colectivos y sociales", porque en este tipo de viviendas, o grupos de viviendas, hay equipamientos colectivos que al mismo tiempo tienen una función social muy importante, como son, por ejemplo, pequeñas aulas para clases de adultos, o pequeñas dependencias para jardines de infancia de los niños que residen en ese grupo de viviendas, etcétera, y como estamos hablando de rehabilitación y de adaptación de esos locales, creemos que es oportuno introducir la terminología "equipamientos colectivos y sociales", porque es que es así como se les denomina comúnmente. Creo que matiza y mejora la redacción.

En el apartado 3.4 proponemos introducir el término "rehabilitación". Estamos hablando de que el Instituto tiene como función importante la gestión, administración y conservación. Nosotros creemos que también hay que introducir "rehabilitación", y decimos esto, que lo hacemos también en el apartado 5º, porque una de las funciones más importantes que va a tener el Instituto en un futuro próximo, si realmente las cosas se hacen bien, y yo espero que así sea, o bien por el Gobierno actual o por el Gobierno venidero, lógicamente, es la rehabilitación del parque de viviendas sociales que hay en la actualidad propiedad de la Comunidad Autónoma. Yo sé que esto es una rémora, es una herencia del pasado que pesa como una auténtica losa, y cuando hablo del pasado estoy hablando de un pasado muy pasado, señor Luengo;

su sonrisa le está delatando sus pensamientos... Me refiero a que tenemos un parque de viviendas muy envejecido y algunas veces en condiciones lamentables, edificaciones algunas de los años sesenta, principios de los años sesenta. Todos recordamos aquellas famosas viviendas que en cada pueblo hacía el sindicato, "las viviendas del sindicato" era la terminología que al uso se daba, y que después en esas viviendas no se ha vuelto a echar un pegote. Esto es lo que dicen en mi pueblo, señor Luengo, es decir, no se han rehabilitado. Entonces, ahí hay que hacer una labor muy importante, por eso el tema de la rehabilitación yo considero que hay que introducirlo en la ley para que el Instituto se vea de alguna forma obligado a hincarle el diente a este problema.

Luego, el apartado 6 del artículo 3 proponemos que tenga una nueva redacción, donde se haga especial mención a que hay que profundizar en las necesidades de los colectivos más vulnerables, a los que van dirigidas estas viviendas.

Luego ya entramos en una serie de enmiendas que son nuevas, es decir, son de adición. La primera de ellas sería introducir un nuevo apartado, el 17, que diría lo siguiente: "Elaborar y ejecutar proyectos de realojamiento y seguimiento, coordinado con los ayuntamientos, de unidades familiares en aquellas viviendas de promoción pública en las que se considere necesario, a fin de facilitar la integración social de los beneficiarios y el correcto uso de las viviendas".

Es lógico que se pida esto, porque en la actualidad hay un descontrol total, incluso la Administración pública, la Administración regional desconoce, y esto es grave pero es una realidad, y yo creo que hay que reconocerla, desconoce incluso quiénes son los inquilinos de muchas de las viviendas sociales del parque regional, propiedad de la misma Comunidad Autónoma, porque ha habido transmisiones que no han estado controladas por la Administración de familias a familias, que se han hecho transacciones que son, lógicamente, ilegales, pero que la Administración no ha cumplido con su obligación de fiscalizar y de controlar su mismo patrimonio, y hay unas situaciones de injusticia tremenda, hay gente que está ocupando viviendas que lo mismo no tendría acceso a ellas en unas condiciones normales con unos baremos normales, y sin embargo hay familias que no están viviendo en condiciones dignas porque no hay viviendas libres. Entonces, este es un tema muy desagradable, muy complicado, pero que de alguna forma hay que poner orden y hay que hacer un plan, y por lo tanto hay que elaborar un proyecto.

La siguiente sería elaborar y ejecutar, coordinando con los ayuntamientos, programas de seguimiento e integración en su entorno social y geográfico más próximo de las familias adjudicatarias de las viviendas de promoción pública.

Este es otro tema importante. Yo entiendo que estas enmiendas es complicar de una forma importante las funciones del Instituto, porque, tal y como el Instituto lo concibe el Gobierno regional, la Administración regional, es simplemente un órgano gestor de construcción de viviendas y de gestión de suelo para poder construir viviendas de promoción pública. Es decir, es una visión técnica desde una óptica meramente de construcción de viviendas, y que emana de la Consejería de Política Territorial.

Estos elementos que Izquierda Unida intenta introducir en la ley devienen de una política social, e integrar esto es complicado pero yo creo que es fundamental y es necesario, porque si no, podemos seguir construyendo viviendas y podemos seguir creando problemas, y de esta forma, donde se haga un grupo de viviendas de promoción pública habrá que hacerle un seguimiento con trabajadores sociales, con los técnicos correspondientes, si es que es necesario, para intentar que las familias que habitan esas viviendas se integran en el entorno social donde van a vivir. Es un poco lo que decía antes, como una cuestión de principio o filosófica, pero aquí ya se plasma con una cuestión concreta.

La siguiente enmienda dice lo siguiente: "Velar para que los proyectos de vivienda de promoción pública y sus equipamientos colectivos y sociales se ajusten en su diseño y características a las necesidades de los colectivos y ciudadanos a los que van dirigidos". Esto es lógico, es algo que el sentido común nos dice y que los ciudadanos repiten continuamente. A veces no se explican cómo se hace un bloque de diecisiete viviendas con cuatro plantas y allí van a residir mayoritariamente familias de raza gitana, cuando su cultura, su forma de vida, sus hábitos sociales chocan frontalmente con lo que pueden ser unos hábitos de vida de estas características. Entonces, el diseño de las viviendas debe de estudiarse y se debe de acomodar a las necesidades, a la cultura y a la forma de vida de las familias a las que van a ir destinadas esas viviendas.

Y ya para terminar, quedan dos, señor presidente: "Introducir progresivamente en los proyectos de viviendas de promoción pública y de sus equipamientos colectivos y sociales elementos de aprovechamiento de energías renovables y materiales de construcción respetuosos con el medio ambiente". Este es otro tema que sí que entra de lleno en las características de la Consejería de Política Territorial.

Digo esto porque cada vez son mayores las presiones que se hacen desde el movimiento ciudadano para que sea la misma Administración pública en sus edificaciones la que empiece a dar ejemplo y que los materiales que se utilicen en la construcción de viviendas sean el máximo de respetuosos con el medio ambiente, y, al mismo tiempo, la utilización sobre todo de la energía solar, para lo que luego van a ser los equipamientos

colectivos de esas viviendas.

Yo creo que aquí la Administración pública puede dar un ejemplo y además sin un costo añadido importante.

Y luego, algo que es obvio, pero que como se sigue dando, es un problema que se sigue dando, yo creo que sería conveniente que quedara reflejado en la ley: que ningún proyecto de vivienda de promoción pública pueda tener barreras arquitectónicas. De acuerdo que hay una ley del año 86, una ley estatal, que esto lo regulaba perfectamente, que luego hicimos aquí una ley, en la legislatura anterior, que también vuelve a regular el tema de las barreras arquitectónicas. Pero a pesar de esto se siguen haciendo edificios públicos con barreras arquitectónicas, es algo, por lo visto, tremendamente complicado de asumir, incluso desde el punto de vista técnico. Es decir, los arquitectos que diseñan los edificios, este tema se ve que no tiene la suficiente fuerza, el suficiente calado, y se sigue dando.

Por lo tanto, yo creo que no está mal volverlo a reflejar en una ley de estas características.

Ya para terminar, señor presidente, la última dice lo siguiente: "Potenciar conjuntamente con los ayuntamientos programas que faciliten el acceso de los inmigrantes al mercado de viviendas de alquiler, para lo que se crearán mecanismos de intermediación con los arrendadores: avales, garantías, etcétera".

Yo creo que este es un tema también clave. Hay un gran déficit de viviendas para estos colectivos. Sin embargo, hay un gran número de viviendas vacías en las que, a veces, los colectivos de inmigrantes tienen dificultades para acceder a ellas porque hay, de alguna forma, cierto rechazo a alquilarlas cuando no se conoce a la persona que va a habitar la vivienda, por si luego hay desperfectos, o cuando dejan la vivienda está en unas condiciones lamentables, etcétera.

Entonces, ya están empezando algunas experiencias interesantes, que la misma Administración avala, garantiza, a través de los mecanismos adecuados, para facilitar que a ningún inmigrante se le pueda negar el alquiler de una vivienda, precisamente por esa desconfianza que, nos guste o no nos guste, en determinados casos se está dando en la actualidad.

El otro día leía en la prensa que en el Campo de Cartagena, los servicios sociales de la mancomunidad del Campo de Cartagena, se iba a hacer una experiencia de estas características, se estaba estudiando. Bueno, yo digo que desde el mismo Instituto, si le damos esa dimensión social que yo digo desde Izquierda Unida, se podría también entrar en esta competencia.

Y con esto termino mi intervención. Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Para un turno en contra de estas diez enmiendas al artículo 3, formuladas por Izquierda Unida y defendidas por el señor Carreño, tiene la palabra el señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Bien, en estas enmiendas que plantea el grupo parlamentario de Izquierda Unida al artículo 3, referido a las funciones de este Instituto, en éstas y en otras que veremos posteriormente, se comprueba que el planteamiento que hace el grupo de Izquierda Unida con respecto a este proyecto de ley es dotarlo de un componente social fundamental, cuando realmente lo que se pretende por parte del Gobierno regional con la creación de este Instituto, mediante este proyecto de ley, es crear un brazo ejecutor que se responsabilice de gestionar con la máxima agilidad posible la promoción y rehabilitación pública de viviendas, e incluso la gestión de suelo, a efectos de que las políticas que emanen de la Consejería de Política Social se puedan realizar con la mayor agilidad posible.

Por lo tanto, y es ahí donde quiero ir a parar, todo este tipo de planteamientos, fundamentales por otro lado, referidos a realojamientos, integración social, seguimiento de las familias adjudicatarias, siendo aspectos fundamentales dentro de lo que es la promoción pública de viviendas, deben ser diseñados por parte del departamento regional competente, y entraríamos en una confrontación de competencias entre lo que es la Consejería de Política Territorial, que tiene encomendado este organismo autónomo, y la propia Consejería de Política Social.

Por lo tanto, conocedores de la importancia que estos aspectos tienen dentro de la promoción pública de viviendas, consideramos que no debe ser este Instituto el responsable de diseñarlo y sí la Consejería de Política Social, lo cual, como decía anteriormente, no es óbice para que haya una coordinación perfecta, de tal manera que este diseño social que se plantee llegue de una manera ágil y fácil al Consejo, órgano directivo de este Instituto.

Entrando en cuestiones ya más puntuales, por ejemplo en lo que se refiere a añadir la palabra "social" a equipamientos, debo referirme a que los equipamientos colectivos ya en sí mismos tienen un subgrupo que es el de sociales, por lo tanto sería reiterativo añadirlo.

En lo que se refiere a añadir la palabra "rehabilitación", en la función cuarta y quinta, señalar que ya la primera función del artículo 3 señala a la rehabilitación pública de viviendas como un objetivo fundamental.

Y luego, algunos otros aspectos, como los referidos

a la propia edificación, incluso al tema de barreras arquitectónicas que aquí se han referido, son temas que ya están, que se plantean dentro de la política de viviendas y que, por lo tanto, no es necesario introducirlos en este proyecto de ley.

En definitiva, señalar que estos aspectos los consideramos más propios de la Consejería de Política Social que de un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Política Territorial.

Nada más, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Alburquerque.

Señorías, vamos a votar las diez enmiendas del grupo parlamentario de Izquierda Unida al artículo 3 del proyecto. Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazado este grupo de diez enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Pasamos a la enmienda 20.744, al artículo 4, formulada por el señor Carreño, que para su defensa tiene el uso de la palabra.

SR. CARREÑO CARLOS:

Muy brevemente, señor presidente.

Siguiendo con la línea que desde el principio estoy defendiendo, en nombre del grupo de Izquierda Unida, de darle al Instituto de la Vivienda y del Suelo un cariz social, además de ser un órgano gestor de viviendas, precisamente porque esas viviendas van hacia colectivos desfavorecidos, este artículo 4 intenta regular lo que es la programación de actuaciones, y dice que "la Dirección general competente en materia de vivienda y suelo propondrá al consejero de Política Territorial y Obras Públicas...". Claro, esto es lógico dentro de la línea en que está concebida la ley.

La enmienda nuestra lo que viene es a añadir que la Dirección General competente en materia de vivienda y suelo y la Dirección General de Política Social propondrán al consejero de Política Social... Lo que hacemos es agregar, añadir, que la Dirección General de Política Social también tiene que intervenir en lo que es toda la programación de actuaciones del Instituto, porque consideramos que debe tener esta doble virtualidad, es decir, construir viviendas pero también actuar socialmente para que la construcción de esas viviendas tenga un equilibrio social en el entorno donde van a ser construidas.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Turno en contra, señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Vamos a votar en contra de esta enmienda en tanto en cuanto, primero, efectivamente reconocemos que la Dirección General de Política Social tiene algo que decir, y bastante, en lo que se refiere a la política de vivienda y suelo, pero también señalamos que hay un representante de la Dirección General de Política Social en el Consejo del Instituto, y, por lo tanto, en tanto en cuanto que representado en este Consejo, tiene la capacidad de plantear todas esas cuestiones que crean oportunas con respecto a la política global en materia de vivienda y suelo. Por lo tanto, no hay que crear nuevos mecanismos porque ya de hecho están representados en el Consejo del Instituto.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Alburquerque.

Señorías, votamos la enmienda 20.744, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 20.745, formulada asimismo por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes al artículo 5 del proyecto.

Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Esta enmienda, señor presidente, va dirigida al artículo 5, apartado a. Este artículo regula otras actuaciones, otras atribuciones del Instituto, que no son tan importantes como las que regula lógicamente el artículo 3, o que van a ocupar una importancia menor.

El apartado a) del punto 1 del artículo 5 dice lo siguiente: "constituir, así como participar en asociaciones y sociedades, empresas y consorcios que, en colaboración con las corporaciones locales, otras entidades públicas o de iniciativa privada, ejecuten programas de actuación para la construcción y rehabilitación de viviendas, así como de promoción del suelo".

Lo que decimos con la enmienda es que hay que introducir, cuando hablamos de "y rehabilitación de viviendas", hay que decir "de promoción pública, porque lo que estamos regulando en la ley no hay que olvidar, lo dicen los principios filosóficos en el artículo 1, que regulan los fines de la ley, es que estamos hablando de viviendas de promoción pública. Entonces, yo creo que se refiere a viviendas de promoción pública, pero tendríamos que dejarlo muy claro. Simplemente, se trata de mejorar la redacción.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Carreño.

Turno en contra, señor Albuquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Aunque consideramos que es de todo punto innecesario, en cuanto que ya se refleja con meridiana claridad en el artículo primero y en el tercero de este proyecto de ley, vamos a votar a favor de la enmienda del grupo de Izquierda Unida, en tanto en cuanto consideramos que puede afinar, si cabe, algo más el planteamiento de este proyecto de ley en lo que se refiere a promoción pública de viviendas.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Albuquerque.

Vamos a votar la enmienda 20.745, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Señorías, esta enmienda queda aprobada por unanimidad.

Pasamos ahora al debate de la enmienda 20.746, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, única enmienda presentada al artículo 9 del proyecto. Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

El artículo 9, señor presidente, regula precisamente las funciones del presidente del Instituto, y en el apartado g) dice el proyecto de ley: "contratar el personal necesario para el funcionamiento del Instituto". Nosotros proponemos que quede redactado de la forma siguiente: "contratar el personal necesario para el funcionamiento del Instituto a propuesta del Consejo del Instituto, en los términos que establece el apartado b)". Es decir, que lo que venimos a proponer, y en otras sucesivas enmiendas que veremos ahora, es que el control máximo de la contratación de personal, como las decisiones más importantes del Instituto, las tome el Consejo...

Es que está mal redactado, me estoy dando cuenta en este momento. Señor presidente, me estoy dando cuenta en este momento, después de ver las expresiones... que hay una errata en la redacción, pero yo creo que ha quedado suficientemente claro con la explicación que he dado. Lo que intentamos con la enmienda es darle el máximo de competencias al Consejo del Instituto.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Advertido por su señoría error en la enmienda que acaba de defender, de tal manera que donde dice "a propuesta del consejero" hemos entendido todos que debe decir "a propuesta del Consejo", va a tener un turno en contra para manifestarse sobre esta enmienda el señor Albuquerque.

Señor Albuquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Sí, efectivamente, este grupo había supuesto que era una errata, por cuanto que el consejero y el presidente son la misma persona, por lo tanto no cabe que se auto-proponga el presidente al consejero. Desde un primer momento comprendimos que la intención de Izquierda Unida era "a propuesta del Consejo".

Vamos a votar en contra en tanto en cuanto consideramos que eso supondría que perdería agilidad la contratación del personal necesario si tuviese que pasar su decisión por parte del Consejo.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Albuquerque.

Señorías, votamos la enmienda 20.746, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 5 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención.

Enmienda formulada al artículo 10, la 20.747, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Sí, el artículo 10 lo que regula son las funciones del Consejo del Instituto, que es el órgano más representativo, más amplio que tiene esta entidad, y esta enmienda viene un poco como consecuencia también de la enmienda anterior, y lo que venimos a proponer en el apartado 10, lo que hacemos es crear el apartado 10, y decimos que a propuesta del director gerente la contratación del personal necesario para el funcionamiento del Instituto en los términos establecidos en el artículo 20. Como ahora veremos, al artículo 20 también lo que intentamos es darle el máximo de garantías a que la contratación del personal se haga con toda la transparencia y con los métodos adecuados, para evitar que se pueda contratar personal de forma no lógica dentro de lo que es una institución pública.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Turno en contra, señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Vamos a votar en contra de esta enmienda en consonancia con nuestro voto anterior a la última enmienda debatida del grupo de Izquierda Unida, puesto que son semejantes en sus planteamientos.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Alburquerque.

Señorías, votamos la enmienda 20.747, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención.

Al artículo 11 del proyecto se formulan 3 enmiendas, 2 de ellas del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. La primera, la 20.748, para su defensa tiene la palabra el señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Estamos en el artículo 11 y la primera de las enmiendas al apartado 3. Según el proyecto de ley la vicepresidencia del Consejo del Instituto corresponderá al secretario general de la Consejería de Política Territorial. Siguiendo la lógica que lleva todo el proyecto de ley lo vemos normal.

Con arreglo a las enmiendas y a la orientación del Instituto que proponemos desde Izquierda Unida creemos que la vicepresidencia debería de corresponder al director general de Política Social y Familia, en esa línea de darle al Instituto el doble componente de ejecutor, constructor y gestor de viviendas de promoción pública, pero también de integración social de los colectivos que van a vivir en ellas.

Nada más.

Defiendo las siguientes de este mismo artículo, señor presidente.

Luego, el artículo 11 apartado 4 viene a regular los vocales del Consejo. Nosotros proponemos una composición bastante diferenciada de la que viene en el proyecto de ley, que paso a leerles a sus señorías:

En primer lugar, el director general competente en materia de vivienda y suelo. En segundo lugar, la directora o director del ISSORM. Creemos que es lógico porque en el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia se diseñan y se llevan a cabo las políticas quizá más importantes dirigidas a bastantes de los colectivos sociales a los que van a ir dirigidas estas

viviendas. Estoy, por ejemplo, pensando que el ISSORM en este momento lleva adelante los programas para los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales. Hay que tener en cuenta que un número importante de estas viviendas van a ir a esos colectivos. Las políticas de inmigración, parte de los programas de las políticas de inmigración se diseñan en el ISSORM directamente, etcétera. Por lo tanto creemos que la directora o director del ISSORM deben de estar en el Consejo.

Y luego ya proponemos dos representantes de la Consejería de Política Territorial, dos de la Consejería de Sanidad y Política Social, un representante de la Consejería de Presidencia, un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, tres representantes de los municipios, tal y como proponen los ayuntamientos, y dos representantes de ONG que trabajan con estos colectivos.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Turno en contra, señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

De nuevo las enmiendas del grupo de Izquierda Unida van encaminadas a dar mayor representación en el Consejo del Instituto a la Consejería de Política Social y al organismo autónomo de ella dependiente, Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Nosotros consideramos que es suficiente con la presencia de un representante de esta Consejería de Política Social en el Consejo del Instituto, en tanto en cuanto pueda plantear todos aquellos aspectos sociales que crea interesantes dentro del funcionamiento de este Instituto de Vivienda y Suelo.

Por lo demás, vamos a votar en contra de estas dos enmiendas.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Alburquerque.

Señorías, votamos las enmiendas 20.748 y 20.749, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con 5 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención.

La enmienda 20.731 ha sido formulada por el portavoz del grupo parlamentario Popular, señor Garre, y la va a defender el señor Alburquerque.

Tiene el uso de la palabra.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Esta enmienda va referida igualmente al artículo 11 en su apartado cuarto, en donde se refiere a la composición del Consejo en cuanto a vocales, y la propuesta que hace este grupo parlamentario es de que en este Consejo también intervenga, sea vocal, un representante de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, todo ello en base a que el Instituto va a tener competencias en la gestión de suelo, y como se plantea en los apartados 9 y 10 del artículo 3, referido a las funciones del Instituto, cabe la posibilidad de que se gestione suelo industrial.

Por lo tanto parece oportuno que la Consejería con competencias en éste área esté representada igualmente en el Consejo a efectos de la coordinación lógica.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Alburquerque.

¿Algún grupo va a hacer uso de un turno en contra?
Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, desde luego el tema de la gestión o promover suelo industrial no aparece en los fines o en las funciones más importantes del Instituto.

Nosotros vemos que esa parte del artículo 3, al que hace referencia la enmienda, es igual al artículo de la ley que se aprobó en la anterior legislatura sobre esta materia. Yo creo que eso ha sido un error, señor Alburquerque, porque en la exposición de motivos de la ley y el artículo 1 del proyecto de ley que estamos debatiendo, en ningún momento se hace referencia a que una de las funciones claves del Instituto sea la promoción de suelo industrial, solamente se enfoca al tema de vivienda, y vivienda de promoción pública, con lo que yo estoy totalmente de acuerdo. Es decir, que compartimos esa visión.

Por lo tanto, yo creo que esta enmienda no ha lugar. A mí me ha sorprendido bastante cuando la vi, creo que no es lógica y que no forma parte de la filosofía que ustedes mismos le quieren dar a la ley.

Por lo tanto nosotros nos vamos a manifestar en contra, y de llevarse adelante, anuncio, señor presidente, el voto particular.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Turno de dúplica, señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Solamente a efectos de aclarar una cuestión que creo que no ha sido entendida por el portavoz del grupo de Izquierda Unida, en el sentido de que señala que uno de los aspectos claves de este Instituto es la gestión de suelo industrial, y en absoluto. Los fines están claros en el proyecto de ley, tiene las funciones fundamentales que en el artículo primero se señalan, en especial, promoción pública de vivienda y rehabilitación del parque de la Comunidad Autónoma, y un tercer aspecto que es el que se refiere a la gestión de suelo, pero esencialmente referida a la creación de vivienda.

Por lo tanto, la gestión de suelo industrial tendría un efecto colateral y de menor importancia, y esencialmente referido a lo que, como se señala en los epígrafes noveno y décimo del artículo tercero, a instrumentos de planeamiento.

Por lo tanto, en absoluto esto va a ser un aspecto clave en este Instituto, y únicamente tendrá un aspecto colateral que en principio obligaría a que hubiera un representante de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a efectos de, como decía anteriormente, la coordinación lógica.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Alburquerque.

Señorías, votamos la enmienda 20.731, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 6 votos a favor, 1 en contra, cuatro abstenciones.

Puesto que se debatió la enmienda 20.760, del grupo parlamentario Socialista, agrupada, a este mismo artículo, pasamos a las enmiendas del artículo 12, en concreto hay dos, la 20.750 y la 20.751, ambas del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Señor Carreño, tiene el uso de la palabra.

SR. CARREÑO CARLOS:

El artículo 12 regula las funciones del director gerente del Instituto. Es una figura clave porque es el órgano ejecutivo realmente del Instituto, y todos sabemos la importancia que tiene, para que una institución de estas características funcione bien, el hecho de tener bien estructurado lo que son las funciones del ejecutivo.

En primer lugar, el nombramiento del director gerente, que es lo que regula el apartado 1 del artículo 12, nosotros creemos que debe ser oído el Consejo. Es decir, para nombrar al director gerente, que lógicamente eso tiene que ser un nombramiento que lo hace el Consejo de Gobierno, por la importancia que tiene, pero debe ser oído lo que es el Consejo del Instituto, que en definitiva va a ser el órgano con el que va a trabajar

estrechamente.

Y luego, dentro de este mismo artículo, el apartado 1 letra h, es una enmienda de sustitución, y donde pone "proponer al presidente", por "proponer al Consejo". Concretamente, tal y como está en el proyecto, dice: "Proponer al presidente la contratación del personal necesario para el funcionamiento del Instituto en los términos establecidos en el artículo 20".

Estamos hablando de todo lo que es el personal, y en la línea de las enmiendas que hemos presentado anteriormente creemos que en vez de "proponer al presidente" debe poner "proponer al Consejo", que es el que debe luego ser el que haga el nombramiento de los funcionarios. Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Turno en contra de estas dos enmiendas defendidas por el señor Carreño. Señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Lo que se refiere a que la propuesta del director gerente sea informada por parte del Consejo, señalar que una de las funciones del presidente es la de plantear a debate al Consejo aquellas cuestiones que crea de su interés, por lo tanto cabe ya esa posibilidad sin aprobar esta enmienda.

Y en lo referido al tema de personal, que el director gerente proponga al Consejo, ya lo hemos planteado anteriormente y en consonancia con el artículo 9 y 10, tal y como han quedado, pues vamos a votar en contra de estas dos enmiendas.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Alburquerque.

Señorías, votamos las enmiendas 20.750 y 20.751, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de estas enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos a la enmienda 20.752, que es al artículo 13, formulada por el señor Carreño.

Tiene el uso de la palabra, señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Muy brevemente. El artículo 13 regula lo que es el patrimonio del Instituto de la Vivienda y el Suelo. Y en el apartado 4 del artículo 13 dice que el Instituto de la Vivienda y Suelo llevará un inventario de todos sus

bienes y derechos, de cuyo resumen anual se dará traslado a la Consejería de Hacienda y Economía. Es lógico, la Consejería de Hacienda y Economía es la que lleva todos los temas de patrimonio, pero nosotros proponemos que se añada -es una enmienda de adición-"y a la Asamblea Regional", por aquello de que en el Parlamento regional se pueda ejercer también no solamente control sobre este tipo de instituciones públicas que dependen directamente del Ejecutivo, como es un Instituto de estas características, sino para que también aquí los grupos parlamentarios puedan tener amplia información de cuál es el patrimonio y poder hacer un seguimiento anual de cómo va evolucionando ese patrimonio, teniendo en cuenta que el Instituto de la Vivienda y el Suelo, por su vocación y sus propias características va a disponer de un gran patrimonio en el futuro, porque en realidad va a nacer ya con un gran patrimonio que en estos momentos hay, como es el parque regional de viviendas, y todo lo que sea controlar, fiscalizar, disponer de información en el Parlamento yo creo que es bueno para todos.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Turno en contra, señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo parlamentario considera que no es oportuno que todos los órganos de la Administración, incluido el Instituto de Vivienda y Suelo remitan a la Asamblea Regional toda la documentación, inventarios incluidos, siendo más lógico que se remita esa documentación a la Dirección General de Patrimonio, en donde cualquier grupo parlamentario podrá recabar esa documentación mediante una solicitud.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Alburquerque.

Señorías, votamos la enmienda 20.752, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Vamos a pasar al debate de la enmienda 20.753, formulada por el señor Carreño, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Esta enmienda al artículo 14, que es el que regula

los recursos del Instituto, es un artículo largo donde viene de forma muy concreta cuáles pueden ser los recursos de que va a disponer el Instituto para su funcionamiento.

En la letra g) dice lo siguiente: "Los beneficios que obtenga de las enajenaciones que realice en el ejercicio de sus funciones, de operaciones comerciales y análogas y, en general, de las que deriven de las actividades propia del Instituto".

Nosotros creemos que la terminología "los beneficios que obtenga..." no es la más adecuada con arreglo a los fines y a la filosofía del Instituto, que incluso en la misma exposición de motivos, cuando se argumenta que es necesaria esta ley para superar la ley que se aprobó en la legislatura anterior, porque precisamente tiene una filosofía muy en la línea de estar compitiendo con sociedades privadas en el mercado de la vivienda, etcétera, etcétera, ya se hace una crítica que yo entiendo justificada a lo que es la obtención de beneficios en este tipo de vivienda.

Por tanto lo que proponemos es cambiar la parte introductoria del apartado g) de este artículo, donde habla de "los beneficios que obtenga de las enajenaciones" por "los ingresos que obtenga".

Yo creo que es una cuestión meramente estética pero que también tiene un calado. Yo creo que es importante, aquí tenemos que cuidar un poco también la terminología, porque si hacemos grandes declaraciones de intenciones en la exposición de motivos, pero luego en el articulado no cuidamos esto, pues quizá no se corresponde una cosa con la otra.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Turno en contra, señor Albuquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Bien, pues a pesar de que consideramos que "beneficios" e "ingresos" son términos completamente sinónimos, salvo pequeños matices que no es el momento de debatir ahora, es una discusión gramatical. Pero de cara a llegar a los máximos acuerdos posibles con los grupos de la oposición, vamos a votar a favor de esta enmienda en tanto en cuanto consideramos que no hace mal a este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Albuquerque.

Habiendo observado una cara de satisfacción en

todas sus señorías, voy a proponer votar de inmediato la enmienda 20.753, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Efectivamente, señorías, ha sido aprobada por unanimidad.

Pasamos al debate de la última enmienda formulada al articulado del proyecto de ley, que es la 20.754, asimismo del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Esta enmienda es al artículo 20, que regula lo que es la contratación del personal.

Ha habido precisamente varias enmiendas de las que he defendido anteriormente que hacían referencia a este artículo, es decir que lo que intentaban era regular, en todo lo que es el proceso de la contratación de personal, qué órganos del Instituto deberían de marcar y deberían de dirigir todo el proceso de selección de personal, y luego ya, en este artículo, que quedara debidamente expresado.

Entonces, lo que proponemos es la siguiente redacción, que lógicamente sería para sustituir a la que viene en el proyecto de ley: "El presidente del Instituto, a propuesta del Consejo, podrá celebrar contratos de trabajo de duración determinada y nombrar personal interino para cubrir bajas temporales, sustituciones o vacantes".

Lógicamente, aquí lo novedoso de esta primera parte de la enmienda es que la propuesta la debe de hacer el Consejo, que es el órgano colegiado, y no que sea solamente el presidente.

Luego la segunda parte, que voy a leer a continuación, dice lo siguiente: "La contratación de este personal, así como el nombramiento de personal interino, se realizará a través de procedimientos selectivos objetivos con respecto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y siempre con el control y supervisión de las centrales sindicales representativas en la Administración regional".

Se trata de ampliar y de garantizar que se vayan a dar siempre estos requisitos de igualdad, mérito, capacidad y tal, que vienen recogidos en el proyecto de ley pero que hay que garantizar y matizar al máximo. Yo creo que esta enmienda lo que hace es mejorar la redacción al poner también más mecanismos de control.

Nada más.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Turno en contra, señor Albuquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Lo novedoso de esta enmienda del grupo de Izquierda Unida es el plantear la supervisión de las centrales sindicales representativas en este nombramiento de personal, que ya el propio artículo señala que se realizará mediante los procedimientos selectivos objetivos, en especial, publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Y en lo que se refiere a las centrales sindicales señalar que eso ya está suficientemente regulado en la legislación en materia de Función Pública, y por lo tanto no es necesario reiterarlo en este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Alburquerque.

Señorías, votamos la enmienda 20.754, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Vamos a debatir la enmienda 20.755, de Izquierda Unida-Los Verdes, a la disposición adicional sexta.

Para su defensa tiene la palabra el señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Es una enmienda de adición y lo que proponemos es que el Instituto realice en el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, un estudio sobre las necesidades de vivienda que tiene el colectivo de inmigrantes residentes en la Región de Murcia, y que dicho estudio deberá estar debidamente territorializado por comarcas y municipios, lógicamente.

Hay ya material suficiente para poder realizar este estudio, me refiero a informes previos, incluso hay un estudio del CES, del Consejo Económico y Social, del año 97, que profundiza mucho en el tema de la vivienda, en el problema de la vivienda en el colectivo de inmigrantes, pero, claro, yo creo que una de las funciones básicas y fundamentales del Instituto es realizar este tipo de informes, de estudios y tal, para orientar debidamente luego su política de vivienda. Entonces, se trata simplemente de eso.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Carreño.

Me expresé mal al enunciar esta enmienda, puesto que no es una enmienda a la disposición adicional sexta, es una enmienda de adición que pretende crear una nueva disposición adicional que sería la sexta.

Turno en contra, señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo va a votar en contra de esta enmienda por dos cuestiones, una en cuanto a que el plazo nos parece muy escaso, tres meses, y la segunda y más esencial es que el Instituto de una forma prioritaria tendrá que hacer un estudio, pero un estudio global sobre la situación de la vivienda y el suelo en la Región de Murcia, en el cual una de las partes, lógicamente, será la referida al colectivo de inmigrantes, pero en lo esencial será un estudio global y completo sobre la situación de la Región de Murcia a efectos del comienzo de la actuación por parte de este Instituto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Alburquerque.

Señorías, votamos la enmienda 20.755, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Pasamos al debate de la enmienda 20.756, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que pretende crear una nueva disposición adicional.

Para su defensa tiene la palabra el señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Muy brevemente, señor presidente.

Esta enmienda lo que pretende es garantizar que una de las campañas de promoción precisamente que se han venido realizando por parte del Gobierno regional, como justificación a la presentación de este proyecto de ley en el Parlamento, era la necesidad de viviendas de promoción pública que hay en la Región de Murcia, y un gran proyecto que tiene en cartera para construir 2.000 viviendas de promoción pública. Han sido varias y reiteradas las manifestaciones que se han venido realizando por parte de diferentes altos cargos del Gobierno regional, incluido el señor Valcárcel.

Incluso en la memoria económica que acompaña al proyecto de ley se nos justifica cómo se van a hacer esas viviendas, con plazos concretos y demás. De hecho ya esos plazos han sido superados, porque ya hablaba de la construcción de 500 viviendas en 1998, o el inicio del expediente de construcción de 500 viviendas en 1998, es decir, el año pasado.

Entonces, lo que pretendemos con esta enmienda es garantizar que en ese plazo que ha venido anunciando el Gobierno regional y que incluso justifica en la memoria económica que acompaña al proyecto de ley, pues que se vayan a construir las 2.000 viviendas, porque yo no dudo

en absoluto de que el Gobierno actual tenga buena fe en construirlas, pero el problema es que como es muy posible que en las próximas elecciones el Partido Popular no gane, entonces obligar al partido que pueda ganar las elecciones a que construya las 2.000 viviendas en el plazo de tiempo.

Entonces, para que esta ley no sea papel mojado y en la próxima legislatura podamos garantizar que se van a construir las 2.000 viviendas, pues vamos a ponernos de acuerdo todos los grupos políticos, señor presidente, yo creo que aquí podemos buscar un consenso, y decir que hasta el año 2.001, sea el Gobierno que sea, del color político que sea, vamos a construir 2.000 viviendas de promoción pública, y yo creo que en eso no vamos a tener ningún problema en ponernos de acuerdo.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor presidente.

Para conocer el punto de vista del portavoz del grupo Popular sobre sus manifestaciones en defensa de esta enmienda, damos la palabra al señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

En principio señalar, señor Carreño, que he notado en su inflexión de voz, en el momento en que señalaba sus dudas con respecto a que el Partido Popular gane las próximas elecciones, un momento de duda, y me ha dado la impresión de que usted no tenía muy claro que su pronóstico se vaya a cumplir. Yo desde luego lo tengo muy claro y considero que sí, que va a ser el Partido Popular el vencedor en las próximas elecciones regionales. En cualquier caso, dejemos a los electores que decidan, por cuanto que son los únicos que tienen capacidad de decidir de una manera definitiva.

Y en lo que se refiere a la enmienda que usted plantea, señalar que la construcción o la promoción de 2.000 viviendas de promoción pública no es competencia de este Instituto, sino que es competencia de la Consejería de Política Territorial que es la que tiene que decidir en materia global de vivienda y suelo.

Por lo tanto, este Instituto lo único que hará será ejecutar aquellas decisiones que se adopten por parte de la Consejería, por lo tanto no nos parece adecuado que se introduzca esta enmienda en el articulado.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Alburquerque.

Señorías, vamos a votar la enmienda 20.756, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Vamos a debatir ahora la enmienda 20.757, que también pretende la creación de otra disposición adicional.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, enmienda yo creo que es fundamental, se trata de que el plazo podría ser seis meses, o podría ampliarse -que ese no sea el motivo para el rechazo de la enmienda- desde que el Instituto realice un estudio, un censo de viviendas desocupadas en los 45 municipios de la región, con objeto de poder planificar con rigor las actuaciones que tenga que realizar y poder incidir en el mercado de alquiler.

Esto es lógico, porque a lo mejor habrá determinados municipios donde quizá haya que enfocar más la política de apoyo a solucionar el problema de vivienda de los colectivos más desfavorecidos potenciando y ayudando en el alquiler que construyendo viviendas, porque a lo mejor en determinadas zonas hay un censo de viviendas vacías o desocupadas muy grande, y a lo mejor habrá otros lugares de la región donde habrá que potenciar todo lo contrario, la construcción.

Entonces, yo creo que para hacer políticas rigurosas es lógico disponer de mucha información, y la información la tienen que tener las instituciones públicas y en base a eso planificar.

Por lo tanto, yo creo que disponer de ese censo de viviendas desocupadas es importante para luego orientar esas políticas en cada una de las comarcas o zonas de la región.

Muchas gracias.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.

Turno en contra, señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Popular va a votar en contra de la enmienda planteada por el grupo de Izquierda Unida, en tanto en cuanto las funciones relativas a la realización de un censo de viviendas desocupadas es competencia del Instituto Nacional de Estadística, del INE, y por lo tanto aprobar esta enmienda supondría duplicar esfuerzos entre ambos organismos.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Alburquerque.

Señorías, votamos la enmienda 20.757, de Izquierda Unida. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

La enmienda 20.758, que vamos a debatir a continuación, pretende también la creación de otra disposición adicional. Para su defensa tiene la palabra el señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Hemos hablado también de este tema en las anteriores enmiendas, y se trataría de que el Instituto realice un plan cuatrienal, 99-2002, debidamente consensuado, lógicamente, con los inquilinos que habitan las viviendas del actual parque regional, que permita la rehabilitación de todas las viviendas y espacios comunes del parque regional, que en la actualidad se encuentran en condiciones precarias o de práctica inhabitabilidad.

Yo creo que todos conocemos, y lo decía en una de mis primeras intervenciones esta mañana, que hay determinados grupos de viviendas de promoción pública que están en condiciones muy lamentables, incluso hay informes de la Consejería de Sanidad de que no son viviendas aptas para ser habitadas por ciudadanos, por personas, porque carecen de los elementos mínimos de habitabilidad, y hay que hacer algo.

Esto es una patata caliente que nos viene de muy atrás, donde hay muy poca rentabilidad política en este tipo de actuaciones, donde hay que hacer un gran desembolso económico y donde a ningún Gobierno le resulta atractivo actuar.

Yo creo que en este sentido el Parlamento es el foro adecuado para poder consensuar a este tipo de actuaciones, y obligar a los ejecutivos, al que sea, si ahora le toca al Partido Popular pues después le tocará a la izquierda, y esperemos que sea más bien antes que después.

Yo estoy intentando ser muy sincero en mi intervención, señor presidente. Este es un tema poco atractivo para ningún Ejecutivo y que debemos de hacer algo que obligue a cualquier Ejecutivo presente y futuro, porque mucho me temo que si no lo hacemos así este problema seguirá igual durante muchos años.

Por lo tanto, yo hago una llamada al señor Alburquerque, que es gran conocedor de este problema, precisamente porque es concejal de urbanismo de un ayuntamiento y sé que está luchando en primera línea con este tipo de actuaciones y es conocedor de la realidad.

Vamos a hacer un intento. Yo estoy abierto a todas las sugerencias que se nos puedan hacer desde el Partido Popular para intentar consensuar que esta enmienda salga adelante.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Carreño.
Señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

La enmienda tal y cual está presentada es de todo punto imposible admitirla, en tanto en cuanto en un plan de cuatro años, 99-2002, sería imposible a todas luces poder rehabilitar todo el enorme parque regional, puesto que las disponibilidades económicas lo harían imposible.

En la medida en que el señor Carreño ha sabido tocar la fibra sensible de este grupo parlamentario, pues me comprometo a plantearle una transacción en Pleno, a efectos de que efectivamente podamos llegar a un acuerdo en lo que se refiere a un problema que existe en la Región de Murcia con respecto a la rehabilitación de las viviendas de promoción pública. En principio votaremos en contra.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Alburquerque.

Señorías, vamos a votar la enmienda 20.758. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Señorías, a la exposición de motivos también ha formulado enmienda el señor Carreño. Para su defensa, tiene el uso de la palabra.

SR. CARREÑO CARLOS:

Con esta enmienda terminamos el debate esta mañana en Comisión. Es una enmienda simbólica, se trataría de añadir al final del párrafo tercero de la exposición de motivos la siguiente frase: "...en la gestión de suelo para dicha finalidad, así como en el mantenimiento y rehabilitación del parque de viviendas de la Comunidad Autónoma".

Va un poco en la línea de la última enmienda que he defendido. Se trata de dejar claro también en la exposición de motivos que una de las finalidades importantes del Instituto es la rehabilitación del parque de viviendas actual de la Comunidad Autónoma. Todo lo que sea que esto quede reflejado tanto en el articulado como en la exposición de motivos, que viene a ser un poco la línea argumental de por qué se aprueba esta ley, pues yo creo que es conveniente. Por lo tanto espero que tenga buena acogida.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Carreño.
Señor Alburquerque.

SR. ALBURQUERQUE ROS:

Gracias, señor presidente.

Coincidimos con el grupo parlamentario de Izquierda Unida en la importancia que la rehabilitación del parque de viviendas de la Comunidad Autónoma tiene y en la importancia que ya de por sí se le da a este proyecto de ley, que se refiere a este aspecto en prácticamente la mayoría del articulado. Y el planteamiento de Izquierda Unida es volver a incidir en este aspecto en el párrafo tercero de la exposición de motivos y, bien, nuestro grupo va a votar a favor de esta enmienda del grupo de Izquierda Unida para materializarlo si cabe aún más en este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SR. LUENGO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Alburquerque.

Bien, señorías, como colofón al debate de enmiendas parciales a la creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, parece ser que se va a propiciar unanimidad para esta enmienda.

Sometemos a votación la enmienda 20.759, a ver qué pasa, señorías. Votos a favor. Votos en contra. Efectivamente, señorías, no ha habido abstenciones, por tanto ha sido por unanimidad la aprobación de esta enmienda del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señorías, mañana votaremos el dictamen a este Proyecto de ley. Se levanta la sesión.

Terminado el orden del día, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 4.000 pts. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 4.500 pts. (IVA incluido)
- Números sueltos: 100 pts. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-1672-1995 ISSN 1135-7967